UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Centro de Investigación y Desarrollo

De Educación Bilingüe

Reglamento Interno



UANL2014

REGLAMENTO INTERNO

Los compromisos disciplinarios en cualquier recinto educativo son de gran importancia dada la necesidad de desarrollar la formación de los adolescentes en diferentes ámbitos. Los aprendizajes en las instituciones de Educación Media Superior deben de conducir a la formación de un sujeto con características éticas y a la conformación de líderes capaces de intervenir en los procesos sociales de una manera consciente.

Nuestra misión consiste en formar integralmente a los alumnos en las diferentes áreas del conocimiento para que interpreten y transformen su realidad social con mayor certeza, liderazgo, ética y sensibilidad a través de un sólido aprendizaje basado en habilidades y competencias que les permita respetar el entorno social y natural.
Asimismo obtener el desarrollo de un segundo o tercer idioma que les brinde la oportunidad de competir en una sociedad cada vez más compleja y globalizada.

Definimos *Disciplina* como la capacidad del sujeto de atender en forma responsable los compromisos de la formación académica y humana, propuestos en los fines del currículum. Cada uno de los integrantes activos dentro de la propuesta curricular, llámese docentes, alumnos y personal administrativo y/o de apoyo, deberán asumir la responsabilidad y la corresponsabilidad que el rol les demande en forma consciente y ética.

Debe quedar claro que todas las dependencias de la Universidad Autónoma de Nuevo León se rigen por el "REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA DISCIPLINA Y EL BUEN COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS ÁREAS Y RECINTOS UNIVERSITARIOS"

http://transparencia.uanl.mx/normatividad_vigente/archivos/LyR09/06admision.pdf
Aprobado el 08 de Septiembre del 2011 por el H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 1.

1. En el caso de los VARONES:

a) La vestimenta y arreglo personal al asistir a la dependencia debe ser el siguiente:

- Pantalón largo (no roto ni rasgado).
- Playera tipo polo (color seleccionado por la administración) y sudadera (opcional)
- El calzado debe de ser zapatos o tenis.
- El cabello será corto, sin tintes o decoloraciones, ni peinado y/o corte extravagante, sin bandas en el cabello. Con cara afeitada.
- Las playeras polo, playera deportiva y sudadera aceptadas serán aquellas que ofrece el proveedor autorizado por la dependencia.
- Sin maquillaje, rímel o pintarse la cara o las uñas. Tampoco está permitido el uso de aretes.

b) En caso de que alguna actividad académica lo requiera, el alumno vestirá de manera formal: pantalón de vestir, camisa, y zapatos de vestir, etc.

2. En el caso de las MUJERES:

a) La vestimenta y arreglo personal al asistir a la dependencia es el siguiente:

- Pantalón largo (no roto ni rasgado) a la altura del tobillo o falda (en buen estado) a la altura de la rodilla.
- Playera tipo polo (color seleccionado por la administración) y sudadera (opcional)
- El calzado debe ser zapato cerrado o tenis.
- Las playeras polo, playera deportiva y sudadera aceptadas serán aquellas que ofrece el proveedor autorizado por la dependencia.
- El cabello no debe presentar tintes, decoloraciones, peinados y/o cortes extravagantes (por ejemplo: rapados y/o asimétricos).

b) En caso de que alguna actividad académica lo requiera la estudiante podrá usar vestido o falda cuya extensión llegue al menos debajo de la rodilla.

c) Queda prohibida la asistencia con vestido o blusas de tirantes, con escote pronunciado, transparente o descubierto de la espalda.

Artículo 2.

PARA AMBOS GÉNEROS queda prohibido:

- Asistir con tatuaje visible o pintura en el cuerpo aunque sean temporales.
- El uso de yugos, postes o aretes en perforaciones corporales (como los utilizados en los "piercings"), pulseras con picos, collares, expansores, entre otras.
- El uso de lentes de contacto extravagantes.
- Portar sudaderas y playeras en colores no establecidos por la dependencia.
- El uso de ningún tipo de gorra dentro del edificio de la dependencia.

Artículo 3.

El alumno sólo podrá asistir con ropa deportiva el día de su clase de Educación Física. Nota: La ropa deportiva permitida es pants largos (pudiendo ser de colores grises o negros, o los colores establecidos por la administración) y playera deportiva autorizada por la dependencia. No se permiten pants con transparencias. Esta vestimenta la podrán usar durante todo ese día.

Nota: *Los artículos contenidos en el* Capítulo 1 *se aplican para todos los estudiantes en su estancia en la institución, incluyendo cualquier actividad realizada los sábados, fuera de su turno oficial o durante exámenes globales, extraordinarios y/o cualquier actividad dentro del CIDEB.*

CAPÍTULO 2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 4.
Todos los alumnos deberán estar presentes al inicio de su turno de manera puntual. Se considera retardo pasados 15 minutos del inicio de la clase, en este caso, el alumno deberá pasar por un retardo al Departamento de Prefectura. Además permanecerá en la sala de Prefectura hasta el inicio de la siguiente hora clase.

Artículo 5.
El alumno que no asista a clases perderá el derecho de presentar exámenes y/o trabajos programados para ese día. Excepto aquellos que justificaren su impuntualidad.

Artículo 6.
Se consideran faltas justificadas los siguientes casos: enfermedad del alumno, fallecimiento de un familiar directo, citas para trámites administrativos obligatorios y de carácter inamovible, participación en equipos representativos de la UANL y/o del Estado. En cualquiera de los casos se debe presentar un documento (sólo Instituciones reconocidas) que avale la justificación a cada uno de los maestros del alumno y al departamento de prefectura. Cuando fueren justificadas las faltas el maestro decidirá la manera de calificar los trabajos o presentaciones de dicho día.

Artículo 7.
Los alumnos deben permanecer en el plantel durante todo el turno que les corresponda. En caso de que el alumno requiera salir de las instalaciones, el padre de familia o tutor deberá solicitar en Departamento de Prefectura el permiso y llenar el formato correspondiente; este formato deberá tener la firma de autorización del padre o tutor, así como de un prefecto en turno.

CAPÍTULO 3. SOBRE LA PERMANENCIA.

Artículo 8.
Existen dos tipos de baja como alumno del CIDEB.

1. Baja con derecho.-Es aquella que solicita el alumno dentro de los primeros treinta días naturales después de iniciado el curso. En esta opción no le contarán al alumno las oportunidades de exámenes que se otorgan en dicho ciclo escolar.

2. Baja sin derecho.-Es aquella que solicita el alumno una vez transcurridos los primeros treinta días naturales después de iniciado el curso. En esta opción sí se le contarán las oportunidades que se otorgan dentro del ciclo escolar, con lo cual adquiere la calidad de alumno irregular.

Artículo 9.
Una vez transcurridos los primeros treinta días naturales el alumno pierde la oportunidad de solicitar su baja con derecho. En esta opción sí se le contarán las oportunidades de examen que otorga
la Universidad en dicho ciclo escolar, con lo cual adquiere la calidad de alumno irregular.

CAPÍTULO 4. SITUACIONES ACADÉMICAS.

Artículo 10.
El conocimiento de las asignaturas que se imparten en el CIDEB se llevará a cabo por medio de una evaluación ordinaria y exámenes extraordinarios, de acuerdo con las presentes disposiciones y las que establezcan los Reglamentos correspondientes del Nivel Medio Superior.

Artículo 11.
La evaluación de primera oportunidad o clase ordinaria estará integrada por evaluaciones internas y externas, de acuerdo con lo descrito en cada programa de estudios. Las oportunidades subsecuentes se considerarán extraordinarias.

Artículo 12.
Los exámenes podrán ser orales, escritos o prácticos, según lo requiera la asignatura.

Artículo 13.
En los exámenes los alumnos tendrán derecho a obtener una revisión de los mismos cuando no estén conformes con la calificación. En el caso de evaluaciones internas el docente entrega a los alumnos las evaluaciones para que firmen de conformidad a la calificación obtenida. Para las evaluaciones externas (globales) debe llenarse el formato correspondiente en la Dirección del CIDEB. Ver anexo 2.

Artículo 14.
Cuando un alumno no presente el examen para el que estuviere programado, por causas que a juicio de la Dirección no sean justificables (ver artículo 6), se considerará concedida la evaluación correspondiente y se calificará con NP en el sistema SIASE. Los exámenes externos no pueden ser reprogramados aunque las faltas sean justificadas. Los alumnos que no presenten exámenes internos podrán tomar el examen tipo C de la asignatura correspondiente cuando Secretaría Académica les valide la justificación de la inasistencia. Los exámenes tipo C se presentarán los sábados y tendrán un costo adicional. Los exámenes tipo C no podrán ser reprogramados.

Artículo 15.
Para tener derecho a presentar las evaluaciones internas y externas del CIDEB, se requiere haber asistido cuando menos al ochenta por ciento del total de las clases impartidas por el profesor en el curso correspondiente.

Artículo 16.
La evaluación de primera oportunidad estará integrada de la siguiente forma: dos evaluaciones internas (10 puntos cada una), dos externas (medio término 15 puntos y global externo 25 puntos.) y un portafolio (40 puntos).

Artículo 17.
Las evaluaciones internas (exámenes internos, portafolios, proyectos, entre otros) representarán el 60% de la evaluación de primera oportunidad. Los portafolios 1 y 3 están ligados a los exámenes internos de la siguiente manera:

Condicionamiento de Portafolios	
Calificación de examen	**Calificación de portafolio**
70-100	100% de la calificación obtenida
60-69	90% de la calificación obtenida
50-59	80% de la calificación obtenida
Menos de 50	70% de la calificación obtenida

Artículo 18.
En todos los exámenes se calificará el grado de aprovechamiento de los alumnos expresándolo en números enteros, en una escala de 0 a 100. La calificación mínima aprobatoria es de 70. En caso de que el alumno no asista al examen, se asentarán en la minuta correspondiente las siglas NP, que significan NO PRESENTÓ.

Artículo 19.
Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo que para este rubro estipula el Modelo Educativo del Nivel Medio Superior. Los criterios de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas internos que integran las unidades de aprendizaje. Las evaluaciones del semestre se mostrarán en el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos (SIASE) teniendo estos datos un carácter informativo únicamente. La calificación oficial definitiva será emitida únicamente por el Departamento Escolar y de Archivo de la dependencia y en caso de requerir esta información, se deberá acudir personalmente a dicho departamento a solicitar un Kárdex certificado o una constancia de estudios.

Artículo 20.
Las materias de las áreas de Educación Física y Orientación se evaluarán de forma numérica, mediante el cumplimiento de las actividades en el aula y las actividades de campo que establece el programa, más lo que se añada a juicio de la Academia.

Artículo 21.
El estudiante deberá cumplir con 20 horas de Responsabilidad Social por semestre durante su estancia en el CIDEB. Asimismo, la actividad de Responsabilidad Social será requisito para el portafolio del semestre de la materia de Orientación.

Artículo 22.
El alumno que no haya aprobado el curso en su primera oportunidad, tendrá derecho a presentar segunda oportunidad siempre y cuando logre una calificación mínima de 70 en la calificación final del portafolio y efectúe el pago correspondiente en la Tesorería del CIDEB; de no cumplir con los requisitos antes mencionados, no tendrá derecho a presentar Segunda Oportunidad. Por lo anterior en el Kárdex aparecerá NC (no cumplió) y deberá presentar Tercera Oportunidad. El examen será evaluado por el profesor con el que estuvo inscrito en la oportunidad anterior.

Artículo 23.
Para tener derecho a presentar exámenes de tercera, cuarta o quinta oportunidad el estudiante deberá estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo como alumno universitario para el ciclo escolar correspondiente, además de efectuar el pago de la oportunidad que establece el CIDEB, por asignatura y por oportunidad.

Artículo 24.
Cuando el alumno no apruebe una asignatura en cuarta oportunidad quedará suspendido en calidad de alumno de la Universidad. Sin embargo, podrá volver a presentar el examen de la asignatura (o asignaturas) no aprobada, previo registro e inscripción, de acuerdo al calendario de actividades académico-administrativas del CIDEB. Si acredita todas las asignaturas no aprobadas, se reintegrará a la Universidad en calidad de alumno regular, mas no podrá inscribirse al CIDEB debido a que no se cumple con el perfil del alumno.

Artículo 25.
El alumno en cuarto semestre podrá tener como máximo tres asignaturas pendientes de aprobar, y tendrá la opción de presentar tercera, quinta o ambas oportunidades (de regularización) dentro del mismo ciclo escolar. Bajo las siguientes normas.

1. Si el estudiante presenta el examen extra de regularización, el resultado numérico, sea este aprobado o no aprobado, se asentará en el Kárdex en la oportunidad correspondiente.
2. El examen de adelanto de oportunidad se aplicará inmediatamente después de terminado el periodo de exámenes del semestre, de acuerdo con la programación que estipule el CIDEB; en todo caso, la fecha de aplicación del examen no deberá ser posterior al inicio del siguiente ciclo escolar.

Artículo 26.
Para avanzar al siguiente semestre el estudiante deberá haber obtenido como mínimo, el 50% de los créditos correspondientes a las unidades de aprendizaje inscritos[1].

Artículo 27.
El CIDEB está autorizado para programar cursos propedéuticos y extracurriculares que coadyuven al logro de los objetivos de cada uno de los programas educativos.
Nota: Todo alumno que participe en actividades extracurriculares deberá comprometerse a cumplir con los requisitos académicos de su semestre en curso.

Artículo 28.
El alumno debe evitar toda conducta improcedente referente al plagio académico (la copia total o parcial de materiales de algún compañero, internet o cualquier otra fuente).
Referirse al artículo 50.

CAPÍTULO 5. COMPORTAMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CIDEB. [2]

Artículo 29.
El alumnado deberá observar un comportamiento respetuoso, ético y moral en sus relaciones interpersonales.

Artículo 30.
Los alumnos deberán guardar respeto a maestros, compañeros y demás empleados de nuestra institución.

Artículo 31. El alumno deberá abstenerse del uso de vocabulario obsceno (palabras mal sonantes, maldiciones o groserías).

Artículo 32.
No se permite fumar ni asistir bajo los efectos de bebidas alcohólicas o enervantes y/o estupefacientes, en las instalaciones del CIDEB y sus alrededores (50 metros a la redonda).

[1] Fuente: http://www.uanl.mx/sites/default/files/Bachillerato%20Bilingue.pdf
http://www.uanl.mx/sites/default/files/Bachillerato%20Bilingue%20Progresivo_0.pdf

[2] Las "instalaciones del CIDEB" incluyen sus alrededores y los medios de transporte utilizados por la dependencia.

Artículo 33.
No se podrán introducir bebidas alcohólicas, drogas, cigarros o cigarros electrónicos o sus aditamentos, marcadores permanentes. Tampoco armas de cualquier especie ni objetos punzocortantes.

Artículo 34.
Dentro del edificio se prohíbe el uso de cámaras de video o fotográficas, dispositivos de sonido (celulares, iPods, mp3, etc.) u otro equipo que no sea requerido para las clases o autorizado por algún maestro o prefecto. Al alumno que sea sorprendido usando dentro del aula y del edificio escolar se procederá de la siguiente manera:

1. Se le retirará el objeto confiscado por parte del maestro o prefecto. El equipo se resguardará en Prefectura y sólo podrá ser entregado a los padres de familia.
2. Se llamará a los padres de familia para informarles.
3. Se le aplicará un reporte de indisciplina. En caso de reincidencia se le retendrá el aparato por una semana.

Artículo 35.
El uso de dispositivos electrónicos se permitirá según lo estipulado en la dosificación de los programas.

Artículo 36.
El alumno no tiene permitido introducir e ingerir alimentos y bebidas (refrescos, jugos) en el salón de clases. Excepto agua.

Artículo 37.
El alumno debe abstenerse de introducir y hacer uso de juegos de azar dentro del plantel (baraja, cubilete, dados u otros juegos de mesa).

Artículo 38.
A la hora del descanso, los alumnos no podrán permanecer dentro del salón de clases ni en los pasillos del plantel.

Artículo 39.
Los alumnos no deben involucrarse en actos de violencia dentro de las instalaciones del plantel y sus alrededores.

Artículo 40. El alumno debe abstenerse de grabar sin permiso, tomar fotos, videos, audios o imágenes, que hagan alusión inadecuada a docentes y compañeros o al plantel.
Son motivo de sanción:
Subir material no autorizado por la dependencia o maestros a cualquier red social.
Compartir información, imágenes, audio, video, etc., que pudiera afectar a terceras personas o que no esté autorizado por la persona afectada.
Colgar en internet imágenes comprometedoras (reales o modificadas) no autorizadas por la persona afectada.
Dar de alta en la web a la víctima sin su autorización.
Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima.
Dejar comentarios ofensivos en redes sociales hacia la dependencia o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo será motivo de sanción hacerse pasar por la víctima.
Enviar mensajes amenazantes por e-mail o cualquier red social.
Tomar fotografías a compañeros, maestros o cualquier persona sin su autorización.
Enviar e-mail o cualquier comunicado a nombre del CIDEB sin autorización del mismo (suplantación de identidad).
Hacer alguna publicación, en cualquier medio, a nombre del CIDEB sin autorización del mismo (suplantación de identidad).
Modificar registros de evaluaciones en las plataformas oficiales NEXUS, SIASE, etc.

Artículo 41.
En el entorno educativo y a sus alrededores, 50 metros a la redonda, el alumno debe abstenerse de abrazar y dar besos en la boca, dar muestras de afecto íntimas o realizar actos que pudieran considerarse como faltas a la moral.

Artículo 42.
El alumno no podrá acudir a otras aulas a solicitar prestado el material de trabajo (batas, libros, calculadoras, etc.) a otros compañeros.

CAPÍTULO 6. USO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CIDEB.

Artículo 43.
Es deber de cada estudiante conservar en buen estado las instalaciones e infraestructura que son propiedad de la Universidad (edificio, baños, aulas, bancos, jardines, entre otros).

Artículo 44.
El alumno será sancionado si daña cualquier instalación e infraestructura de la dependencia o hace mal uso del mobiliario del plantel (por ejemplo, rayándolo, rompiéndolo, raspándolo, etc.).

Artículo 45.
Los alumnos conservarán limpias las áreas del CIDEB, por tanto se les pide que depositen la basura en los botes señalados debidamente. Por lo que los alumnos, guiados por su maestro, deberán, con carácter obligatorio, destinar 3 minutos de la última hora del turno para levantar la basura de su salón de clase.

Artículo 46.
El uso de los cajones de estacionamiento es exclusivo para los alumnos, maestros y administrativos que porten el permiso que expide la dependencia. Todo usuario del estacionamiento deberá aparcar su vehículo de reversa. Los transeúntes deberán hacer uso de las zonas peatonales.

Artículo 47.
La velocidad máxima permitida dentro del estacionamiento será de 20 Km/hr.

CAPÍTULO 7. DE LAS SANCIONES

Artículo 48.
Los alumnos que no cumplan con cualquiera de los artículos del *Capítulo 1*. *Presentación personal* no tendrá acceso a la dependencia, y perderán el derecho a clases y exámenes, si estuviesen programados, en ese día.

Artículo 49.
En caso de acumular tres retardos, se sancionará con un día de suspensión según lo estipula el *Capítulo 2*: artículo 4. Los alumnos que abandonen el plantel sin permiso*. Asistencia y puntualidad: Artículo 7*, serán suspendidos por ocho días.

Artículo 50.
El alumno que cometa alguna forma de plagio o deshonestidad académica (*Capítulo 4. Situaciones Académicas: artículo 28*) en un examen o en la elaboración del producto integrador perderá la totalidad de los puntos de dicha evaluación y se hará acreedor a un reporte de indisciplina.
El alumno que cometa alguna forma de plagio en cualquier actividad de portafolio, trabajo en plataformas electrónicas (ejemplo Mathxl, Mastering Physics, Mastering Chemistry, Nexus, etc.), perderá la totalidad de los puntos obtenidos en los portafolios hasta el momento del plagio, incluida la etapa actual, y se hará acreedor a un reporte de indisciplina.
NOTA: (1) Los lineamientos de probidad académica descritos en el anexo 1, serán aplicables a todos los bachilleratos (BB, BP y BI).
(2) La administración se reservará el derecho de revisar el video de circuito cerrado con el fin de reforzar los procesos de probidad académica (copia en aplicación de exámenes).

Artículo 51.
Las faltas cometidas por los alumnos estipuladas en el Capitulo 5. *Comportamiento dentro de las instalaciones del CIDEB*, serán penalizados por la Dirección de la dependencia, según su gravedad, con las sanciones siguientes:

1. Amonestación personal: Artículo 37, Artículo 38
2. Reporte de indisciplina: Artículo 28, Artículo 36, Artículo 42
3. Suspensión temporal: Cinco días: Artículo 41, Quince días: Artículo 29, Artículo 31, Artículo 32, Artículo 33, Artículo 30, Artículo 39, Artículo 40, Artículo 58.
4. Incautación de bienes: Artículo 33, Artículo 34, Artículo 36 y Artículo 37

Artículo 52.
Las faltas cometidas por los alumnos estipulados en el *Capítulo 6. Uso y conservación de las instalaciones del CIDEB*, serán penalizados por la Dirección de la dependencia, según su gravedad, con una o más de las sanciones siguientes:

1. Amonestación personal: Artículo 45
2. Retiro del permiso: Artículo 47
3. Suspensión temporal de quince 15 días: Artículo 43
4. Reposición, reparación o pago del daño causado: Artículo 44

Artículo 53.
En caso de daños a instalaciones, equipos y/o mobiliario donde no se pueda determinar la responsabilidad de un alumno, el grupo reparará el daño.

Artículo 54.
Los siguientes casos se sancionarán con un reporte de indisciplina:

1. No trabajar o quedarse dormido durante clase.
2. No traer el material solicitado para trabajar en clase (libro, bata, tareas, no trabaja, no participa, etc.).
3. Llegar tarde durante cambios de hora o después del receso.
4. Estar fuera del aula sin autorización del maestro o el Departamento de prefectura.
5. No respetar los lineamientos establecidos para un simulacro o la indicación dada por el personal responsable.
6. Vender productos no autorizados por la administración.
7. Cambiar su examen por el de otro compañero. Además se hará acreedor a calificación cero en ese examen.
8. En caso retardo, no reportar su llegada al Departamento de Prefectura.
9. Jugar o portarse de manera inadecuada en el salón de clase o en espacios no destinados para ese propósito.

Artículo 55.
El alumno de primer y segundo semestre que acumule tres reportes de indisciplina, será sancionado con tres días de suspensión. En caso de reincidencia la sanción de suspensión será de 5 días.

Artículo 56.
El alumno de tercer, cuarto, quinto y sexto semestre que acumule dos reportes de indisciplina, será sancionado con tres días de suspensión. En caso de reincidencia la sanción de suspensión será de 5 días.

Artículo 57.
El Alumno que quede suspendido no tendrá derecho a asistir a clases, entregar trabajos, realizar presentaciones ni a cualquier otra actividad programada durante los días de su suspensión.

- Si el alumno es suspendido en período de exámenes durante 3 días perderá el derecho a presentar un examen.
- Si el alumno es suspendido durante 5 días perderá el derecho a presentar dos exámenes.
- Si el alumno es suspendido por más de 5 días perderá el derecho a presentar tres exámenes.
- Si un alumno reincidente es suspendido perderá el derecho a presentar todos los exámenes que estén comprendidos en el período de la suspensión.
- Si un alumno es suspendido durante el período del examen de medio-término o del examen global tendrá derecho a presentar dichas evaluaciones, sin embargo se le restarán 5 puntos de su promedio final en las materias correspondientes al periodo de la suspensión.

CAPÍTULO 8. GENERALES (VARIOS)

Artículo 58.
Todos los alumnos deberán evitar difamar a la dependencia en eventos públicos, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.

Artículo 59.
Todos los alumnos y padres de familia de esta dependencia adquieren un compromiso con nuestra institución y con la FUNDACIÓN UANL A.C, están implicados en apoyar en la compra o venta de los boletos del Sorteo de la Siembra Cultural.

Artículo 60.
Con la intención de prevenir y salvaguardar la seguridad de los asistentes de este recinto la Administración, específicamente el Departamento de Prefectura, estará habilitado para llevar a cabo revisiones aleatorias (vestimenta, corte cabello, celulares, mochilas, objetos y/o sustancias prohibidas, etc.). Además se podrá disponer de la metodología de revisión canina por parte del cuerpo de seguridad del área central de nuestra institución.

Artículo 61. Todos aquellos alumnos que participen en actividades organizadas por la dependencia o en donde representen a nuestro Centro están sujetos al presente reglamento. De igual forma, el reglamento se aplica a los alumnos durante su traslado en el transporte Senda.

Artículo 62. Todo alumno inscrito está sujeto a cumplir el presente reglamento. El desconocimiento del mismo no lo exime de las sanciones correspondientes.

Artículo 63. Todo aquello que pudiera surgir y que no esté contemplado en este Reglamento Interno, será resuelto por la administración o por el Consejo de Administración y Justicia de esta Dependencia, de acuerdo a los estatutos, reglamentos y leyes que rigen a la U.A.N.L.

CAPITULO 9. EXÁMENES

Artículo 64. Por ningún motivo el estudiante podrá tener consigo, en la aplicación del examen, aparatos electrónicos como smartwatch, equipo de audio, audífonos, celulares o cualquier dispositivo digital o electrónico no autorizado por la administración.

Artículo 65. Durante el examen el estudiante se presentará solamente con lápiz y/o pluma, sacapuntas y borrador. Cualquier otra cosa deberá ser notificada al maestro aplicador.

Artículo 66. El incumplimiento a los artículos 64 o 65 será sancionado con calificación cero en su examen.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CIDEB

El presente código es un conjunto de preceptos cuyo objetivo es **promover la conducta ética** y moral **entre todos los miembros** de la Comunidad CIDEB (estudiantes, maestros, directivos y personal administrativo). El Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe considera que las personas son responsables de su propia conducta y que éstos deben mantener una relación armónica con todos los integrantes de la comunidad universitaria manteniendo las bases morales de respeto, equidad y justicia; sin prejuicio de la dignidad de la persona y sujetándose a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos laborales y reglamentos universitarios.

I. DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

El trabajador del CIDEB deberá…

1. Promover y representar los valores que la Institución enuncia en la Filosofía del CIDEB. Así como cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en las normas y reglamentos generales que le competen como trabajador y/o docente para un mejor entendimiento entre la comunidad.
2. Conocerá, observará y cumplirá los reglamentos y políticas institucionales.
3. Guardará lealtad a la institución, misma que nunca deberá estar por encima del interés personal; por lo que evitará divulgar información confidencial.
4. Buscará siempre el prestigio y eficiencia de la institución contribuyendo con su disposición y actitud hacia una mejor calidad en la enseñanza e investigación.
5. Cumplirá de manera puntual (tiempo y forma) y con calidad cada uno de los compromisos adquiridos y las responsabilidades propias de su función. Primordialmente el horario asignado por la administración.
6. Colaborará en acciones y proyectos encaminados a la procuración del desarrollo sustentable.
7. Evitará participar en cualquier actividad que pueda dañar la calidad de vida de las personas o su entorno natural.
8. Evitará el proselitismo político o religioso considerando que somos una Institución laica y sin fines de lucro.
9. Mostrará interés por los proyectos de la dependencia y colaborará con ellos en la medida de lo posible.
10. Promover -a través de los proyectos que nuestra Institución emprende- acciones tendientes a apoyar las condiciones de vida de los grupos vulnerables, colaborando a que tengan una vida más digna.
11. Evitará usar el nombre de la dependencia sin autorización de la misma con fines de lucro.

II. DE LA DOCENCIA

El maestro debe…

1. Conocer con amplitud los campos de su especialidad, los contenidos de los programas en que participa, así como los alcances técnicos y científicos para proporcionar una mejor calidad en la enseñanza. También disponer de los recursos pedagógicos, físicos e intelectuales que permitan cumplir con eficiencia la práctica de la enseñanza e investigación.

2. Comprometerse con la actualización de sus conocimientos y técnicas didácticas como parte de su mejora continua hacia una realidad internacional.
3. Orientar al estudiante en la búsqueda de la verdad y la justicia, estimulando su capacidad de crítica y autocrítica para generar principios que conlleven a la formación de un mejor profesionista y por ende un mejor ciudadano.

4. Mostrar una conducta decente, decorosa y digna que sirva como ejemplo para el estudiante y la sociedad.
5. Fomentar la honestidad académica induciéndolos a que no realicen plagio intelectual o físico en detrimento del derecho de autor.
6. Mostrar discreción siempre, evitando comentarios que puedan incomodar o que atenten contra la reputación y dignidad de algún miembro de la institución. Esto como índice de madurez que ayude a contribuir al respeto y establecer una buena relación entre todos.
7. Fomentar un trato educativo de equidad y tolerancia entre los estudiantes y sus compañeros sin nocivas discriminaciones que manifiesten injusticias sociales, culturales y laborales. Evitando discriminar a estudiantes, compañeros de trabajo por motivos de raza, ideología, creencia, nacionalidad o religión.
8. Buscar una relación armónica y profesional entre sus compañeros docentes y administrativos.
9. Respetar las jerarquías establecidas por las jefaturas y cumplir con las normas instituidas por la dependencia.
10. Prever los efectos que nuestras acciones puedan tener para evitar daños a terceros, y cuando involuntariamente se produzca algún perjuicio, asumir las consecuencias y reparar los daños en lo posible.

11. Fomentar la importancia de un ambiente de aprendizaje sano que contribuya al desarrollo intelectual y al cuidado de la salud física, emocional y social del alumno.
12. Mantener una relación profesional con los alumnos, siempre mostrando una conducta ética de respeto.

III. DE LOS ESTUDIANTES

El alumno debe…

3. Establecer como objetivo principal su desarrollo intelectual, cultural, tecnológico y científico buscando la excelencia en su desempeño académico, contribuyendo con su disposición y actitud hacia un marco de competitividad internacional. Además, cuidará y tratará de mejorar su integridad física.
4. Mantener como bases morales: la lealtad, el compañerismo, la confianza, la amistad, la solidaridad, y el respeto como normas de convivencia hacia una relación entre los miembros de la comunidad estudiantil.
5. Actuar con honestidad absteniéndose de beneficiarse de otros; sin participar en actos de plagio o colusión de exámenes o de la reproducción parcial o total de temas y/o documentos, sin darle el crédito a quien corresponda. Ni solicitará favores que le ayuden en su resultado final en la asignatura académica a cambio de beneficios al profesor.
6. Comprometerse -con responsabilidad- en todas sus actividades durante su permanencia en el CIDEB asistiendo con puntualidad a sus clases, entregando sus tareas e investigaciones y cumpliendo con sus compromisos académicos, culturales y deportivos.
7. Ser respetuoso y tolerante de la diversidad cultural, política y social existente en el CIDEB, buscando la solidaridad y equidad entre las personas, como parte de los principios de la UANL.
8. Participar en el conocimiento de la problemática de su ciudad o país. Así como cumplir su responsabilidad social con actitudes que beneficien a la comunidad y formen en él, un carácter de servicio, equidad, solidaridad y justicia.
9. Comportarse respetuosamente con todas las personas de la institución (autoridades universitarias, maestros y auxiliares administrativos, intendentes, etc.).
10. Desarrollar un pensamiento crítico para observar, escuchar y analizar las problemáticas de su entorno.
11. Conocer los reglamentos que le competen durante su estancia como estudiante dentro de las aulas y campus de la UANL y su desconocimiento no invalida su aplicación en todo acto que atente contra las normas establecidas en dichos reglamentos.

ANEXO 1

DE LA PROBIDAD ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO INTERNACIONAL

Con la intención de fortalecer los valores entre toda la comunidad del CIDEB, se pone especial énfasis en la honestidad académica, por lo que la institución promueve que los alumnos no hagan uso de la práctica conocida como "copiar y pegar" documentos de Internet y presentarlos como suyos. Para ello los alumnos deben de incluir la siguiente declaración de honestidad en todos y cada unos de sus trabajos: "Por la presente declaro que este documento es mi propio trabajo y hasta donde yo sé y creo, no contiene material previamente publicado o escrito por otra persona, excepto donde se ha hecho reconocimiento debido en el texto." El CIDEB cuenta además con el acceso a la plataforma www.turnitin.com que garantiza la autenticidad de los documentos e identifica el origen de las fuentes utilizadas en los trabajos de investigación.

Definición plagio: Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias.[3]

10 formas de plagio[4]:

1. **Clonar:** Un acto de presentación de la obra de otro, palabra por palabra, como si fueran propios.
2. **CTRL-C:** Un texto que contiene porciones significativas de una sola fuente sin alteraciones.
3. **Encontrar-Reemplazar:** El acto de cambiar las palabras y frases clave, pero conservando lo esencial del contenido de la fuente en un documento.
4. **Remix:** El acto de parafrasear otras fuentes buscando que el contenido encaje a la perfección.
5. **Reciclar:** El acto de pedir prestado generosamente de un trabajo propio anterior sin citar; plagiar a sí mismo.
6. **Híbrido:** El acto de combinar fuentes citadas con pasajes copiados sin citar.
7. **Mashup:** Un trabajo donde se presenta una mezcla de material copiado de varias fuentes diferentes sin citar de manera apropiada.
8. **404 Error:** Una obra escrita que incluye citas a información inexistente o inexacta sobre las fuentes.
9. **Agregador:** El "Agregador" incluye la debida citación, pero en general el documento no contiene ningún trabajo original.
10. **Re-Tweet**: Este documento incluye la debida citación. Sin embargo, se basa demasiado en una redacción o estructura original de otro texto.

[3] DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA - Vigésima segunda edición

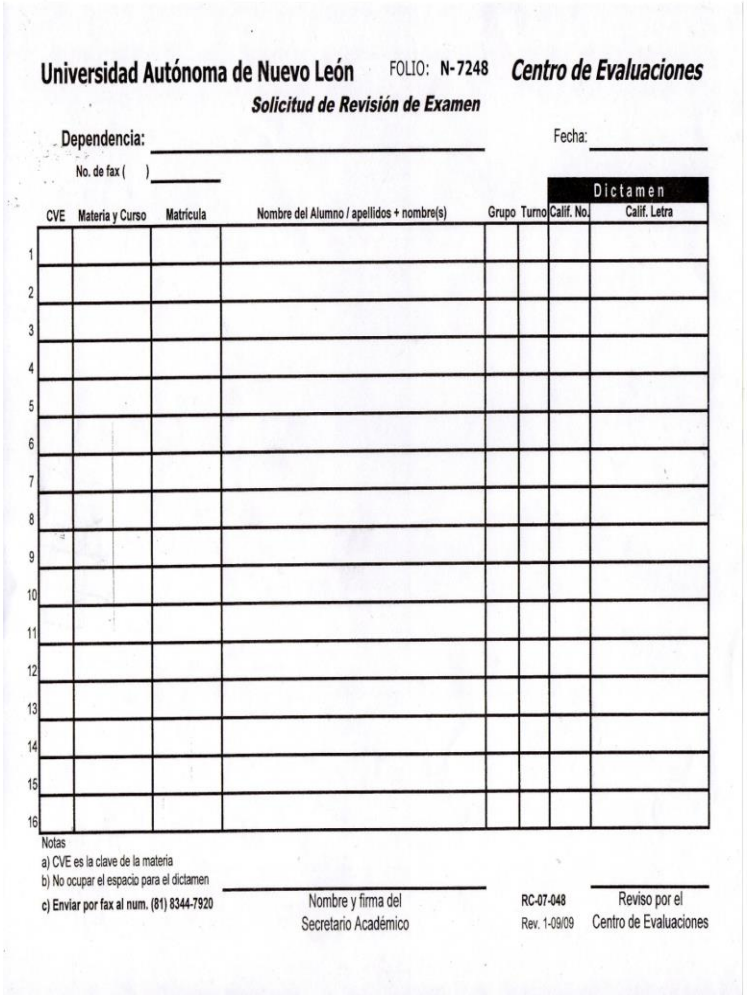
[4] "White paper, The plagiarism Spectrum" Copyright © 2013 iParadigms, LLC. All rights reserved

Definición de probidad académica[5]

La probidad académica debe verse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La probidad académica se ve afectada y modelada por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las expectativas de los padres, la imitación de conductas y las habilidades enseñadas. Probablemente es más fácil explicar a los alumnos qué constituye una falta de probidad académica, refiriéndose directamente al plagio, la colusión y las trampas en los exámenes. Sin embargo, siempre que sea posible, se debe tratar el tema de una forma positiva, haciendo hincapié en los beneficios de llevar a cabo una investigación académica de manera correcta y de respetar la integridad de todos los métodos de evaluación del Programa del Diploma. Si bien se debe enseñar a los alumnos a apreciar las virtudes de la probidad académica, no debe quedar duda alguna sobre las consecuencias de actuar de manera improcedente o de no respetar la práctica académica estándar de incluir la debida cita al utilizar el trabajo de otra persona. Esto supondría una infracción del reglamento general y sería considerado como conducta improcedente. Para obtener más información, véase el documento del IB titulado Probidad académica y los artículos pertinentes del Reglamento general del Programa del Diploma.

[5] Véase: Manual de Procedimientos del Bachillerato Internacional apartado A8.1 Definición de probidad académica

ANEXO 2



Universidad Autónoma de Nuevo León FOLIO: **N-7248** ***Centro de Evaluaciones***

Solicitud de Revisión de Examen

Dependencia: _____ Fecha: _____

No. de fax ( ) _____

	CVE	Materia y Curso	Matrícula	Nombre del Alumno / apellidos + nombre(s)	Grupo	Turno	Dictamen Calif. No.	Dictamen Calif. Letra
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

Notas
a) CVE es la clave de la materia
b) No ocupar el espacio para el dictamen
c) Enviar por fax al num. (81) 8344-7920

_____ Nombre y firma del Secretario Académico

RC-07-048 Rev. 1-09/09

_____ Reviso por el Centro de Evaluaciones



Dr. Socorro Guajardo González
Director CIDEB

M.E.C. Alejandro Enrique Cruz Vargas
Subdirector

C.P. Adolfo Ortegón Oyervides
Secretario Administrativo

M.E.S. Nahúm Aguilar Luna
M.E.S. Ricardo Briano Murillo
M.A. Leilania Lizeth Gómez Ruiz
Secretaría Académica

Contacto:
Secretaría Académica: academica.cideb@uanl.mx
Departamento de Escolar: escolar.cideb@uanl.mx

Revisión 27/Junio/2019

Ave. Lázaro Cárdenas Ote. s/n Unidad Mederos
Monterrey, Nuevo León, México C.P. 64930
Teléfono: (81) 8329-4180, 8349-8463 y
Fax: (81) 8357-3446
www.cideb.uanl.mx